memoria con su orden e industria se reduzieron las Philipinas, el japon, y se conuirtieron innumerables gentes, y oy nuestro Rey catholico, in hac re elucet non solum patriam prudẽter tuendo sed noua adquirendo, lleuando adelante lo que sus antepassados hizieron, como fue el inuicto Carlos V. que en su vida se reduzieron ala fee 18. prouincias con 18 Reyes en el oriente, y en occidente, otros muchos como lo refieren los historiadores Baldesio Costa, Petrus martyr & Paulus Iobius lib. 12. historiæ Curita lib. 1. in historia catholicorum Regum, c. 13. & 16. y todo esto se ha hecho y haze con ayuda delos subditos y vasallos, y por los efectos que se consiguen se echa bien de ver que lo que los Reyes piden, y lo que aora se propone es para lo mismo, pues de vn Rey tan christiano como su Magestad es no se puede presumir quererlo para otros fines mas delos dichos, y estar cierto q para ello tiene necesidad destos millones pues si tuuiera con que sustentarse, defender la fe y conseruar la paz y quietud de sus reynos, no los impusiera ni permitiera se le pagaran pues nos es notorio q̃ los catholicos Reyes don Fernando y Isabel sus progenitores quando echaron los Iudios de España, no quisieron dineros ni tributos que ofrecian porque los dejasen, procurando solo el augmento y cõseruacion dela fee y quietud de sus Reynos, porque la mala sera delos Iudios no inficionassen alos Christianos, lo qual se ha de euitar en todo derecho, c. omnes c. nullus 28. q. 1. de que se sigue que nuestros Reyes de España, sino es para las necessidades referidas nunca piden tributos y pechos, ni los deuen pedir, por no darse en ellos ningun genero de auaricia, vt probat lex. 1. 2. & 3. tit. 2. lib. 8. recopil. & in l. 4. eodem, y ansi conforme a lo dicho procede que de rigor de justicia el Rey puede mandar se le paguen estos millones, y apretar a ello.

Atento lo qual los Reynos, y esta Ciudad, pues en todas ocasiones a sido leal a su Rey y vna delas primeras que siempre han acudido a su seruicio, no solamente han de otorgar y conceder los millones que su Magestad pide, pero cõforme lo arriba prouado necessariamente lo deue contribuir y pagar, y en pago y remuneracion de tal seruicio, es cierto que su Magestad hara grandes mercedes a ella y a sus ciudadanos, como tan benemeritos, eligiendolos para su seruicio, por gouernadores, y defensores de su reyno, y esto es lo q̃ me parece es justicia y razõ, saluo otro mejor parecer, al qual me sumito y pido vea con buenos ojos este, y enmiende lo que falta y quite lo superfluo, que el amor de mi Rey y deseo de seruirle y que todo tenga el fin que pretende me ha hecho escriuir estos apuntamientos con que doy fin alos tres puntos que propuse ser las causas justas que a su Magestd mueuen para concederle este seruicio.

*El licenciado Gregorio de Luzon Alcalde mayor de Murcia por su Magestad.*